



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ**

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2177.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00120 00

Se incorpora a las presentes diligencias y pone en conocimiento de las partes, la devolución del Despacho Comisorio N° 467 del 22 de septiembre de 2021 debidamente auxiliado por parte del Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, en el sentido de haberse notificado personalmente al demandado Hernando Muñoz Hurtado de la demanda de la referencia el día 21 de octubre de 2021. (Anexos 52 y 53 del expediente digital).

En vista de lo anterior, finalizado el termino de traslado de la demanda al citado demandado, se continuará con las etapas subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 50** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be1f659c0bc6628457f41d1bcd3f7a9c9d36ad00d0a57ee3aa5acb63ffc432b

Documento generado en 26/10/2021 02:47:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: DEVOLUCION COMISORIO DILIGENCIADO

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 16:18

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2019-00120, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Anserma <j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 16:13

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jlasesoresjuridicos1@hotmail.com <jlasesoresjuridicos1@hotmail.com>

Asunto: DEVOLUCION COMISORIO DILIGENCIADO

Proceso:	Verbal de Simulación Absoluta
Radicado:	2019-00120-00
Demandante:	ERIKA CÁRDENAS ORTIZ
Demandado:	ÁLVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO HERNANDO MUÑOZ HURTADO ELIECER DE JESUS LOAIZA ARIAS

 [03. COMISORIO ITAGUI 2019-00120](#)

BUEN DIA SE DEVUELVE COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

ATENTAMENTE
MIRYAM VELEZ MARIN
CITADORA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA CALDAS****Teléfonos de contacto: 853-2389 316-6814370 - 311-3005889 - 317-7864574**

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm

Correo electrónico: j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co**Recuerda el estado de tus procesos debe ser consultado en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-anserma/47>**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DEVOLUCION COMISORIO DILIGENCIADO

Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Anserma <j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 4:13 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jlasesoresjuridicos1@hotmail.com <jlasesoresjuridicos1@hotmail.com>

Proceso:	Verbal de Simulación Absoluta
Radicado:	2019-00120-00
Demandante:	ERIKA CÁRDENAS ORTIZ
Demandado:	ÁLVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO HERNANDO MUÑOZ HURTADO ELIECER DE JESUS LOAIZA ARIAS

☐ 03. COMISORIO ITAGUI 2019-00120

BUEN DIA SE DEVUELVE COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

ATENTAMENTE
MIRYAM VELEZ MARIN
CITADORA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA CALDAS**

Teléfonos de contacto: 853-2389 316-6814370 - 311-3005889 - 317-7864574

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm

Correo electrónico: j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerda el estado de tus procesos debe ser consultado en el siguiente
link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-anserma/47>



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Proceso: Verbal de Simulación Absoluta
Radicado: 2019-00120-00
Demandante: ERIKA CÁRDENAS ORTIZ
Demandado: ÁLVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO
HERNANDO MUÑOZ HURTADO
ELIECER DE JESUS LOAIZA ARIAS

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Anserma Caldas, 21 de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, comparece al despacho el señor **HERNANDO MUÑOZ HURTADO** identificado con la CC 75.036.446, personalmente le notifico el contenido del auto del **24 de mayo 2019** mediante el cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí admitió la demanda dentro del proceso de la referencia en contra suya y otros.

Enterado, se le corre traslado de dicha demanda, por el término de veinte (20) días, a fin de que la responda por medio de apoderado, para lo cual se le hace entrega del traslado respectivo y de sus anexos.-

Bien enterado firma como corresponde.

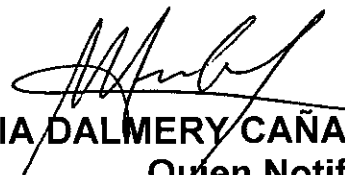
Los canales de comunicación del despacho de conocimiento son:

Dirección: Carrera 52 # 51 - 68 Oficina 102 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia. Telefax 373 24 42 y 3728189

E-mail: j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Memoriales:


HERNANDO MUÑOZ HURTADO
Notificado


MARIA DALMERY CAÑAVERAL LOAIZA
Quien Notifica



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Mano
15-10-2021
Juzgado Civil
CTO - ANSERMA
CALDAS

DESPACHO COMISORIO NRO. 467/2019/00120/00

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA - CALDAS (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso VERBAL interpuesto por ERIKA CÁRDENAS ORTIZ frente a ÁLVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO y HERNANDO MUÑOZ HURTADO, mediante auto interlocutorio N° 1934 el día 22 de septiembre de 2021, se ordenó comisionarle a fin de que se dé cumplimiento a lo allí dispuesto, lo cual se transcribe en su parte pertinente:

"(...) Al respecto, debe indicarse que el artículo 37 del C.G.P. establece que: "La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales (...) "

– Subrayado intencional.

Sumado a ello, el PARÁGRAFO 1° del artículo 291 ibidem establece que: "La notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación. Si la persona no fuere encontrada, el empleado dejará la comunicación de que trata este artículo y, en su caso, el aviso previsto en el artículo 292."

De acuerdo con lo anterior, este Juzgado considera que la parte demandante ha realizado las diligencias respectivas con el fin de lograr la notificación efectiva y comparecencia del demandado Hernando Antonio Muñoz Hurtado, las cuales han resultado infructuosas y, además informa que este se encuentra ubicado en la Vereda Soria, Finca las Palmas del Municipio de Anserma – Caldas, dirección a la cual no acuden las empresas de mensajería Servientrega y 472.

DESPACHO NRO. 467/2019/00120/00

En consonancia con lo indicado, por estimarse procedente y con el fin de impartir celeridad a las presentes actuaciones; se ORDENAR COMISIONAR al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA - CALDAS (REPARTO) con el fin de que proceda a practicar la diligencia de notificación personal del presente proceso al demandado HERNANDO ANTONIO MUÑOZ HURTADO identificado con cedula de ciudadanía N° 75.036.446, en la siguiente dirección: Finca las Palmas, Vereda La Soria de dicha localidad, Teléfono: 3137598899. Lo anterior, acorde a lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40, 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Para tales efectos, se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntado copia de la demanda y sus anexos, haciéndole saber al comisionado que cuenta con la facultad de subcomisionar. - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - -El Juez (fdo.)- - -SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN."

Actúa como apoderado de la parte demandante JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ OSORIO, con CC. 98.667.801 y T.P. 159.399 del C. S de la J, quien se localiza en la Calle 10 N° 42-45 Ed. La Plaza del Poblado, Oficina 276 de Medellín – Antioquia. Teléfono. 2668229 - Cel. 3104702647.

Se anexa al presente despacho comisorio copia de la demanda y sus anexos, además del auto admisorio.

Librado en Itagüí el 22 de septiembre de 2021.

Cordialmente,



MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
SECRETARIA

4.

Dirección: Carrera 52 # 51 - 68 Oficina 102 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia. Telefax 373 24 42 y 3728189

E-mail: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Memoriales:

memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: F-ITA-G-07 Versión: 01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Mayo veinticuatro de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N°449
RADICADO N° 2019 00120 00

Por estar el presente proceso ajustado a los lineamientos jurídicos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de simulación absoluta instaurada por ERIKA CARDENAS ORTIZ en contra de ALVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO, ELIECER DE JESUS LOAIZA ARIAS y HERNANDO ANTONIO MUÑOZ HURTADO.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, impártase a la demanda antes anotada el trámite del Proceso Verbal contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a los demandados, de conformidad con el artículo 290, 291 y 292 del C. General del Proceso, haciéndosele saber que dispone de un término no mayor a veinte (20) días contados a partir de su notificación para contestar la acción incoada en su contra, para lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y sus anexos.

CUARTO: No se ordenará el emplazamiento de los demandados ELIECER DE JESUS LOAIZA ARIAS Y HERNANDO ANTONIO MUÑOZ HURTADO, hasta tanto el demandante agote la notificación en las direcciones denunciadas inicialmente.

QUINTO: Se le reconoce personería al abogado RAMIRO VARGAS MUÑOZ con T. P. 111.655 del C.S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: Acorde con el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, la parte actora prestará caución por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), a fin de proceder a ordenar la inscripción de la demanda solicitada sobre los bienes objeto de la pretensión.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N°	82	fijado en la	
secretaría	del	Juzgado	el
	Mayo 27/2019		a las 8:00.a.m
			
SECRETARIA			



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ANSERMA, CALDAS**

Constancia secretarial: Se informa a la señora Juez, que el día de hoy **19 de OCTUBRE de 2021** se recibió despacho comisorio, con el ánimo que se realice notificación personal al señor HERNANDO MUÑOZ HURTADO.

Anserma, 19 de octubre de 2021

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Anserma (Caldas), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Comitente:	Juzgado Primero Civil Del Circuito De Itagüí (Antioquia)
Proceso:	Verbal
Radicado:	2019-00120-00
Demandante:	ERIKA CÁRDENAS ORTIZ
Demandado:	ÁLVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO y HERNANDO MUÑOZ HURTADO
Asunto:	Notificación personal
Auto	1019

De acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Itagüí (Antioquia), procédase por la citaduría a realizar la notificación personal al señor **HERNANDO MUÑOZ HURTADO**, y para tal efecto la parte interesada deberá proveer todo lo necesario para el desplazamiento de la empleada, a fin de lograr la notificación del referido señor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Andrea Carolina Gonzalez Muñoz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ANSERMA, CALDAS

Código de verificación:

0507b638749cf638a7b23b4d09d0ee298ea9418f4da06fd87e62fef602d42a28

Documento generado en 19/10/2021 03:25:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>